# CONVOCATORIA PÚBLICA

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, acorde con lo dispuesto en la sentencia C-134 de 2023 de la Corte Constitucional, lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996; y en desarrollo del Acuerdo PCSJA25-12333 del 18 de septiembre de 2025,

## INVITA

A todos los interesados en los cargos de director seccional de administración judicial que reúnan los requisitos establecidos en la ley, y que aspiren a ocupar uno de estos, para que presenten su hoja de vida y acrediten las calidades mínimas exigidas en el artículo 103 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Sólo se admite la inscripción a una dirección seccional de administración seccional.

Las direcciones seccionales objeto de la presente convocatoria son: Cúcuta, Pereira, Popayán y Santa Marta.

Las funciones que cumplen los directores seccionales de la Rama Judicial se encuentran establecidas en el artículo 103 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y su remuneración mensual está prevista en el Decreto 603 de 2025, en concordancia con el parágrafo del citado artículo.

Los requisitos para ejercer el cargo de director seccional de administración judicial son los establecidos en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 2430 de 2024, que modificó el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.

El proceso tendrá el siguiente cronograma:

| | ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|---|
| 1 | Publicación de la convocatoria en la página web de la Rama Judicial y en un diario de amplia circulación | 21 de septiembre de 2025 |
| 2 | Postulación e inscripción de los aspirantes | De 22 de septiembre a 3 de octubre de 2025 |
| 3 | Publicación de inscritos en la página web de la Rama Judicial y observaciones | De 7 a 14 de octubre de 2025 |
| 4 | Conformación de las listas de preseleccionados | 12 de noviembre de 2025 |
| 5 | Publicación de la lista de preseleccionados | De 13 al 20 noviembre de 2025 |
| 6 | Entrevista en audiencia pública | A partir del 24 de noviembre de 2025 |
| 7 | Conformación de ternas y publicación | A partir del 11 de diciembre de 2025 |

Los interesados deberán ingresar al *link* dispuesto para tal efecto, en el portal web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), realizar la inscripción y diligenciar íntegro el formato de hoja de vida, incluyendo la Seccional a la cual aspira, así como allegar todos los documentos soporte que acrediten los requisitos constitucionales y legales y sus calidades profesionales y académicas en formato PDF de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10717 de 2017.

Estos documentos no serán necesarios si ya fueron aportados en formatos digitales en inscripciones anteriores; de lo contrario, será indispensable presentarlos conforme a dicho formato digital.

En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad e informar si tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil con algún magistrado titular de las Altas Cortes y en caso afirmativo, precisar cargo y tipo de parentesco.

Se advierte que la omisión de estos deberes será causal suficiente para desestimar la aspiración del interesado.

**MARY LUCERO NOVOA MORENO**
Vicepresidente